

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Estimados miembros asociados de la AESaVe:

Por la presente, y de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Asociación, la Junta Directiva convoca a todos los miembros a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar telemáticamente el próximo martes 24 de febrero de 2026 a las 18:45h horas, en primera convocatoria, y a las 19:15h en segunda convocatoria si no estuviesen presentes o debidamente representados al menos un tercio de los asociados con derecho a voto en la primera convocatoria (Artículo 23 de la AESaVe).

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Explicación del proceso de renovación de la Junta Directiva (ver ANEXO I)
3. Informe del Presidente provisional: Plan de comunicación, Soporte Web, Orientación posibles modificaciones de Estatutos/RRR a valorar por nueva Junta Directiva (ver ANEXO II)
4. Presentación de candidaturas a los cargos de la Junta Directiva.
5. Votación y elección de los nuevos miembros de la Junta Directiva.
6. Ruegos y preguntas.

Se ruega la máxima asistencia dada la importancia de los asuntos a tratar para el futuro de nuestra Asociación. Aquellos socios que no puedan asistir personalmente pueden delegar su voto en otro miembro, conforme a lo dispuesto en los estatutos.

Para presentar candidaturas a los cargos de la Junta Directiva - Presidente, uno o dos Vicepresidentes, un Secretario General, un Tesorero y cuatro o cinco Vocales, (manteniendo impar la proporción numérica)[...] Artículo 24 de la AESaVe-, se deberá enviar la propuesta por escrito al correo info@aesave-sanidadvegetal.com dirigido a la secretaría de la Asociación **antes del 10 de enero de 2026**.

A los efectos de que los socios electores tengan más información para poder tomar una decisión, sería aconsejable que las posibles candidaturas que se presenten no solo incluyan los nombres y cargos de los candidatos, sino también un PLAN DE ACTUACIÓN o PROYECTO DE TRABAJO, que podrá contemplar entre otros aspectos:

- Programa de Trabajo adaptado a lo que se contempla en los Estatutos sobre Grupos de Trabajo Estructurales (GTEs).
- Plan de captación de nuevos socios colectivos.
- Plan de reuniones con distintos agentes institucionales para favorecer la difusión y visibilidad de la AESaVe.
- Posicionamiento respecto a una posible modificación de los Estatutos.

Sin otro particular, y esperando contar con vuestra presencia, recibid un cordial saludo.

Presidente

Secretaria General



Jerónimo Del Moral Martínez



Lola Ortega Colomar

C/ Ebro, 29. 41012 · SEVILLA
Tlf: 954 63 81 33
info@aesave-sanidadvegetal.com

www.aesave.org

ANEXO I

Artículo 25. La renovación de cargos de la Junta Directiva que deben ser elegidos por la Asamblea General se realizará mediante propuestas de candidaturas efectuadas por un mínimo de 10 socios individuales numerarios, siempre que el candidato propuesto manifieste su aceptación por escrito ante la Junta Directiva en activo. Dicha propuesta deberá contener un breve perfil curricular del candidato y su declaración de motivos para optar al cargo correspondiente. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura, deberá ser propuesta una por la Junta Directiva que satisfaga las condiciones anteriores. La convocatoria para renovar los cargos de la Junta Directiva se anunciará con una antelación mínima de tres meses. La propuesta de candidatos por socios individuales numerarios deberá hacerse al menos 45 días antes de la votación correspondiente y la relación de candidatos que cumplan los requisitos de elegibles será enviada a los socios con derecho a voto, al menos 30 días antes de la Asamblea General. Al menos 48 horas antes del comienzo de la misma, la Junta Directiva designará entre los socios individuales numerarios a los componentes de la Mesa Electoral, un presidente y dos vocales, de los que el más joven actuará como secretario. La votación será secreta, considerándose los votos recibidos en la Secretaría o en la Mesa Electoral hasta dos horas antes del inicio de la Asamblea. La votación podrá ser electrónica en aquellos casos en que lo considere oportuno la Junta Directiva. Durante la misma serán proclamados los que hayan obtenido el mayor número de votos en cada caso. En caso de empate se procederá al desempate en ese mismo momento y lugar mediante sorteo.

ANEXO II

○ **PLAN DE COMUNICACIÓN**

Se ha realizado un proceso de mejora de comunicación de la Asociación dirigido a los diversos perfiles profesionales y colectivos de todo el sector, pretendiendo ampliar la participación de las agrupaciones, sociedades y colegios.

El punto de partida ha sido un folleto corporativo con el eslogan “La Sanidad Vegetal es cosa de tod@s” (<https://aesave-sanidadvegetal.com/>) donde se informa de los objetivos de la Asociación y se facilita el proceso de inscripción en la misma, y que ha obtenido una significativa aceptación, continuando el plan con comunicaciones directas en encuentros del sector ya agendados.

○ **SOPORTE WEB**

Actualmente, el soporte informático de AESAVE es un sitio web (aesave-sanidadvegetal.com), alojado en CHIL, plataforma técnica inicialmente impulsada por el Ministerio de Agricultura y la Universidad Politécnica de Madrid para proveer de servicios digitales avanzados al sector agroalimentario español de forma colaborativa. El sitio ha sido mejorado recientemente y sus principales funcionalidades actuales son:

- **Gestión de contenidos.**

Chil gestiona los contenidos de manera extremadamente flexible, permitiendo noticias, preguntas, documentos, eventos, cuestionarios, cursos, etc. Cada contenido puede ser difundido automáticamente en direcciones diferentes y está catalogado tanto por medio de categorías (etiquetas cerradas) como tags (etiquetas abiertas). El sistema permite buscar estos contenidos de manera dinámica de varias formas. Además, los contenidos pueden ser copiados y movidos de zona en zona, difundidos mediante redes sociales y aplicaciones móviles (WhatsApp y Telegram). Por último, los contenidos pueden ser federados. Esta función única permite que un proyecto asuma de manera automática parte de los contenidos de otro en función de temáticas, categorías etc. y los publique sin que el autor original pierda derechos o presencia, aumentando su impacto.

- **Repositorio documental avanzado.**

Chil tiene capacidad para albergar miles de documentos en la nube eliminando redundancias (un documento solo se almacena una vez aunque tenga nombres diferentes), con seguridad y catalogado de acuerdo a etiquetas definidas por las organizaciones. Se complementa con buscadores avanzados en web/apps. También se está experimentando con sistemas de text mining basados en IA.

- **Zonas privadas.**

Al contrario de otras plataformas que gestionan la seguridad a nivel de página web o solo admiten un nivel de privacidad, Chil permite la definición de una zona privada como una subárea dentro del proyecto, con sus propias reglas de seguridad, administradores, contenidos e incluso diseño. Mediante las zonas privadas se han organizado los actuales Grupos de Transferencia (GTFs)

- **Alojamiento web.**

El sitio web utiliza el sistema de alojamiento de Chil, basado en HTML/5, Angular, Shopify/Liquid y un api de contenidos propia. El sistema permite gestionar la seguridad de las zonas privadas y realiza la mayor parte de la captura de datos en los servidores. La maquetación incluye muros interactivos, filtros de contenidos instantáneos y un sistema de identificación y registro de usuarios entre otras funciones poco comunes.

- **ORIENTACIÓN POSIBLES MODIFICACIONES DE ESTATUTOS A VALORAR POR NUEVA JUNTA DIRECTIVA**
- **ESTATUTOS**

Modificar el Artº 8 bis, en el siguiente sentido:

Cada socio colectivo tendrá derecho a participar con voz y voto en la Asamblea General con un número de votos proporcional al número de miembros que representa el colectivo. Dicha proporción se establecerá en el Reglamento de Régimen Interno de AESaVe

Modificar el Artº 39, añadiendo el siguiente texto:

La Asociación podrá dotarse de un Reglamento Interno, aprobado por la Asamblea General, que desarrolle los presentes Estatutos en los aspectos organizativos y de funcionamiento que se consideren necesarios. En caso de contradicción, prevalecerán las disposiciones de los Estatutos.

- **REGLAMENTO**

Para simplificar los Estatutos, se considera esencial elaborar un Reglamento de Régimen Interno (RRI), en cuya estructura se contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Establecer la participación proporcional de los socios colectivos en la Asamblea General, basada en el número de socios
- Evitar que la suma de los socios colectivos pueda imponer la mayoría a los votos individuales numerarios de AESaVe marcando que el máximo de votos colectivos (corregido por el número de socios de las agrupaciones) sea superior al de individuales. Es una manera de dar valor a los socios individuales.
- Fijar las cuotas de los diferentes tipos de socios. En lo que se refiere a socios colectivos, análogamente a su representatividad, las cuotas deberían ser proporcionales a su número de socios-